

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del once de junio del dos mil veinte, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **OIR2020-010** por parte de [REDACTED], con el número de Documento Único de Identidad: [REDACTED]; vía **Presencial**, ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Instituto el veintiséis de febrero de dos mil veinte y considerando que la solicitud se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa

CONSIDERANDO:

- I) Con base al Decreto No. 593, "Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia COVID-19", el Decreto No. 594, "Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concretos para Atender la Pandemia COVID-19", Decreto No. 599 donde se reformó el Artículo 9 del Decreto Legislativo N.º 593, de fecha 14 de marzo del año 2020. Decreto No. 644.- Disposición Transitoria para la Ampliación de Plazos Judiciales y Administrativos en el Marco de la Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19 y DECRETO 644 "Disposición Transitoria para la Ampliación de Plazos Judiciales y Administrativos en el Marco de la Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19." en el que se establece la disposición transitoria para la ampliación de plazos judiciales y administrativos en el marco de la Ley de Cuarentena. de fecha 16 de mayo de dos mil veinte y DECRETO 649 publicado en el diario oficial 1 de junio del presente año donde se suspenden por diez días, los términos y plazos procesales en los procedimientos administrativos y procesos judiciales, cualquiera que sea la materia y la instancia en que se encuentren.
- II) Reanudar los plazos a partir del once de Junio de dos mil veinte de conformidad a las disposiciones expresadas en el romano anterior.

RESUELVE:

ENTREGAR mediante la asignación en OIR2020-010, el requerimiento de información **1)** "COPIA certificada de mi expediente laboral. **2)** "Constancia de trabajo de mi persona [REDACTED] en donde se determine tiempo de servicio, cargos desempeñados y régimen laboral por el cual había sido contratado.", **3)** "Constancia del pagador Institucional en la que se especifique si se me extendió liquidación al momento de mi remoción del cargo y la razón del mismo." Y en virtud de lo solicitado se entrega copia certificada de expediente laboral del Señor [REDACTED] el cual consta de 113 folios, constancia de trabajo determinando tiempo de servicio, cargos desempeñados y régimen laboral y nota extendida por la tesorera institucional.

NOTIFIQUESE la siguiente resolución a once días del mes de junio del dos mil veinte a través del medio solicitado: **Físico**.

ARCHIVASE,



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodriguez
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv